

# **Instructivo Presidencial N° 007 para la participación ciudadana en la gestión pública**



**Gobierno  
de Chile**

**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y DESARROLLO**

## Programa de Gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018)

*Capítulo Igualdad y no discriminación y participación e inclusión*

### Sentido Programático

*“Participar para transformar “*  
***“La desigualdad es también a la hora de participar  
en la toma de decisiones “***



“ Aspiramos a un Estado moderno para Chile que promueva el fortalecimiento de la democracia y facilite el diálogo y la participación; un Estado que garantice el ejercicio de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la ciudadanía y que impulse políticas públicas para disminuir las desigualdades”

*Programa de Gobierno*

# Elementos de Contexto

**Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública (2011)**

Institucionaliza la participación ciudadana en la gestión pública como principio y derecho.

( Bases Generales de la Administración del Estado)

Ley 18.575

Refuerza el derecho a la asociación y el fortalecimiento de la sociedad civil

El Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones a través de sus órganos de administración.

Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia

# Mecanismos de Participación Ciudadana



Información  
Relevante

Consultas  
Ciudadanas

Cuenta  
Pública  
Participativa

Consejos de  
Sociedad Civil

Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública



**NORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



# Mecanismos de Participación Ciudadana (Ley 20.500)

## Información Relevante

Poner en conocimiento público la **información relevante** acerca de sus **políticas, planes, programas, acciones y presupuesto, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible.**

## Consultas Ciudadanas

De oficio o petición de parte señalar las **materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas.** La consulta señalada deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa.

## Cuenta Pública Participativa

Dar una **cuenta pública participativa, directamente a la ciudadanía** de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria

## Consejos de Sociedad Civil

Establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con el área competencia del órgano respectivo.

# INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA



La Presidenta Michelle Bachelet Jeria, dictó el Instructivo Presidencial N° 007, con fecha 06 de Agosto 2014, para la participación ciudadana en la gestión pública.

Establece nuevos lineamientos gubernamentales en materia de Participación Ciudadana en la gestión pública



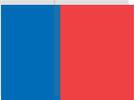
# I. Conceptos fundamentales y objetivos



## 1.- Cambios en cultura política del país

- Mayor conciencia ciudadana en el ejercicio de derechos.
- Creciente demanda de participación efectiva en asuntos públicos.
- Ciudadanía Activa de las organizaciones de la sociedad civil.

## 2.-Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública

- La Ley 20.500 representa un avance en materia de participación ciudadana en la gestión pública.
  - Elemento Clave: Institucionaliza la participación ciudadana : Incidencia en ciclo de vida de la políticas pública (formulación, diseño, ejecución y evaluación)
- 

# I. Conceptos fundamentales y objetivos

## 3.- Participación Ciudadana

Proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de políticas públicas y sus soluciones, con metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogos colectivos, encaminados a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño, ejecución y evaluación las decisiones públicas.



Intervención directa individual o colectiva en asuntos de interés público



Diseño, ejecución y evaluación de las decisiones públicas.

## II. Conceptos fundamentales y objetivos



### Objetivos estratégicos principales:

- ✓ Perfeccionar diseño, ejecución y evaluación de los mecanismos de Participación existentes.
- ✓ Integrar transversalmente el enfoque de Participación Ciudadana a toda política pública sectorial.
- ✓ Promover que la participación se lleve adelante con un enfoque de derechos y de manera transversal, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, respetando la diversidad social y cultural.



# II. Implementación completa de la ley 20.500

**Instrucciones a ser implementadas en el curso de los próximos 6 meses:**

## **Revisión y actualización de Normas de participación ciudadana.**

- Adecuación a nuevas directrices, integrando los 4 mecanismos obligatorios.
- Ampliación de los niveles de participación desde mecanismos consultivos hacia deliberativos

## **Creación de una Unidad de Participación Ciudadana.**

- Dependencia directa del Jefe de Servicio.
- Disponer de medidas administrativas para la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana.

## **Fortalecimiento de los Consejos de la Sociedad Civil (CSC)**

- 5 sesiones anuales mínimo.
- Constitución en instituciones públicas pendientes.
- Incorporación de planteamientos del CSC en la cuenta pública participativa.

# III. Nuevos Mecanismos Participación Ciudadana



## Audiencias públicas:

- Derecho ciudadano a dialogar con la autoridad para expresar preocupaciones, demandas y propuestas. Podrán ser solicitadas por no menos de 500 ciudadanos y/o 25 organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

## Presupuestos Participativos:

- Proceso deliberativo que permite financiar el diseño y ejecución de proyectos prioritarios, con cargo al presupuesto del servicio público, definidos como tales a través de jornadas de votación directa.



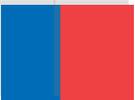
# III. Nuevos Mecanismos de Participación Ciudadana



## Cabildos Ciudadanos:

- Instancia de discusión convocada por un Ministerio o servicio público, con el objeto de escuchar las opiniones y propuestas de la ciudadanía sobre una determinada materia de interés público. Corresponde a un proceso de participación temprana, que permite recoger insumos para elaborar una determinada política pública o programa. Puede tener carácter sectorial o territorial.

## Plataformas Digitales Participativas:

- Se implementará una plataforma única digital que fomente la participación, accesibilidad, información y transparencia acerca de los procesos de participación ciudadana.
- 



## Encuentros de Diálogos Participativos:

Espacio de diálogo e interlocución sobre una política pública, a partir de una minuta de posición, entre autoridades gubernamentales, representantes de la sociedad civil y ciudadanía en general.

La metodología utilizada durante el proceso de diálogo permite que la ciudadanía delibere y realice indicaciones, observaciones y propuestas a las políticas públicas.

La autoridad gubernamental argumenta y da respuesta a los planteamientos presentados por la ciudadanía.



## IV. Responsabilidades y monitoreo del Instructivo



### Rol de la División de Organizaciones Sociales:

- Elaborar las pautas técnicas y realizar las transferencias metodológicas a los ministerios y servicios sobre cada uno de los mecanismos establecidos en la ley y el presente instructivo.



# IV. Constitución del Consejo Nacional de Participación y Fortalecimiento de la Sociedad Civil



Creación de una instancia participativa a nivel nacional con presencia regional, de carácter autónomo, cuya tarea principal será la difusión, promoción del derecho a la participación ciudadana y cumplirá funciones fiscalización en estas materias.

Se conformará con representantes de la sociedad civil y del poder ejecutivo.

## Principales funciones:

Elaborará un informe anual sobre los avances, dificultades y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.

Liderará un diálogo nacional que evalúe la política de participación ciudadana y las eventuales reformas que permitan profundizar la dimensión participativa de la democracia.

Coordinará un sistema de participación ciudadana que integrará a los consejeros de la sociedad civil de los CSC.



**G r a c i a s**



**Gobierno  
de Chile**

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)